

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

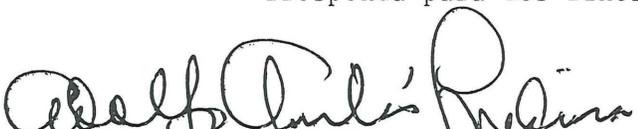
Número 117

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL PROYECTO HEAD START DE ESTE MUNICIPIO, ADQUIRIR, SIN LOS REQUISITOS DE SUBASTA PUBLICA, UNA (1) GUAGUA PARA EL PROYECTO HEAD START DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : El Proyecto Head Start del Municipio de Guaynabo le ha sido asignado la cantidad de \$11,000.00 para la adquisición de un vehículo de motor que ofrecerá servicios de transportación a los que participan del Programa en todos los centros de Head Start.
- Por Cuanto : Urge la necesidad de comprar dicho vehículo fuera de subasta debido a que la guagua que están utilizando al presente se encuentra en un estado de deterioro debido a los años de uso continuo recibido.
- Por Cuanto : De comprarse dicho vehículo fuera de subasta pública adquirirse a un precio más bajo si se toma en consideración que se economizarán los gastos de edicto y publicación de subasta para los cuales no tenemos fondos disponibles.
- Por Cuanto : Dicho vehículo tiene que cumplir con unos requisitos de seguridad y equipo opcional que se ajusten a las necesidades de los niños.
- Por Cuanto : Es requisito realizar gestiones de cotización a las diferentes casas vendedoras de vehículos de motor para que puedan hacer entrega inmediata.
- Por Cuanto : La Ley Municipal faculta en su Artículo 76, a las Asambleas Municipales a prescindir de los requisitos de subasta pública cuanto dicho acto así lo amerite.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE ABRIL DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza a adquirir dicho vehículo de motor sin los requisitos de subasta pública.
- Sección 2da : No obstante lo dispuesto en la Sección 1ra. en la compra de este vehículo se dará fiel cumplimiento en todo el procedimiento establecido por la Ley y Reglamento de Subasta Municipal pero excluyendo la publicación de edictos. La publicación de edictos se sustituirá por una notificación por escrito a los suplidores mediante correo certificado con acuse de recibo notificando el pliego de especificaciones de la unidad que se interese comprar a los incumbentes.
- Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente

Secretaría

Fue aprobada por el hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 25 de abril de 1980.